

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA?

De acuerdo con la Resolución No 09089 del 29 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se estableció el procedimiento de incorporación y/o actualización de identificadores catastrales (referencia catastral, código sector y/o nomenclatura) en los Folios de Matricula inmobiliaria, por medio de procesos masivos como regla general y de procesos individuales en los casos específicos o excepcionales.

Para los temas relacionados con el procedimiento masivo, se aplica de acuerdo con el protocolo de interoperabilidad de la información entre los gestores catastrales y Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, el cual se determina mediante un acto administrativo con las novedades.

Para lo que tiene que ver con el procedimiento individual, se aplica por medio de la persona interesada radicando ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, el acto expedido por el Gestor Catastral o la autoridad municipal correspondiente, por medio del cual certifique la incorporación y/o actualización de los identificadores catastrales en el folio de matrícula inmobiliaria, en este caso nomenclatura.